REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

ALCALDIA MUNICIPAL
SACHICA
FECHA: 18 Nov 2024
HORA: 2:56pm
FIRMA RECIBIDO:
No. RADICADO:

Sáchica, 18 de noviembre de 2024.
Oficio No 124

Ingeniero
HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal
Sáchica – Boyacá

Respetado alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Municipal.

Por medio del presente me permito hacer entrega del siguiente **ACUERDO No. 011 (18 DE NOVIEMBRE DE 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA.** En nueve (09) folios Para su respectiva sanción y publicación.

Agradezco su atención prestada deseándole éxitos en su labor.

Cordialmente,

RAUL HUMBERTO DURAN YAGAMA
Presidente del Concejo
de Sáchica

Elaboro: leidy Yagama/ secretaria general de Concejo Municipal
Reviso y aprobó Raúl Humberto Duran / presidente Concejo Municipal

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474
Email: concejosachica@gmail.com

ACUERDO No. 011

18 de noviembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACHICA BOYACA, en uso de sus facultades Constitucionales, y las otorgadas por la ley 136 de 1.994, decreto 111 de 1.996, ley 99/93, ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, en especial las conferidas por la ley 1551 de 2012 y.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo Municipal No 029 del 28 de Noviembre de 2023, el Honorable Concejo de Sáchica, adoptó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($13.435.841.592.00) M/L**

Que en consecuencia, el Alcalde Municipal de Sáchica, mediante Decreto Municipal No 087 del 29 de Diciembre de 2023, realizó la liquidación del Presupuesto Municipal de Sáchica para la vigencia fiscal 2024 por la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($13.435.841.592.00) M/L**

Que al Municipio de Sáchica Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde dentro de sus diferentes obligaciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; en consecuencia, es una prioridad de la Entidad Territorial, realizar los trámites pertinentes y necesarios para garantizar la ejecución de proyectos, convenios y contratos, cuyo término de compromiso, se vence en vigencia subsiguiente a la de su celebración.

Que De acuerdo con lo establecido en la ley 819 del 2003, las vigencias futuras pueden ser de dos formas; ordinarias o extraordinarias. La diferencia radica en que, para la primera, la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado, mientras que será excepcional cuando en la vigencia en que se realiza la solicitud, no se cuenta con apropiación alguna para amparar el compromiso por celebrarse. La aprobación de vigencias futuras, no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o en el orden nacional, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes).

Que el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, establece sobre vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales, lo siguiente: *"En las Entidades Territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización."* en especial lo enunciado en el literal a así: *"a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación,*

salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos."

Que De acuerdo con lo estipulado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, las vigencias futuras permiten planificar y financiar proyectos bajo una óptica de largo plazo y superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público. De este modo, las vigencias futuras se suelen utilizar para la realización de grandes proyectos de infraestructura, u otros proyectos económicos y sociales que resultan estratégicos para el ente territorial, cuyo horizonte excede una vigencia. En este sentido, las autorizaciones de vigencias futuras brindan seguridad financiera a proyectos que están llamados a representar políticas de Estado, en contraste con políticas de gobierno, para evitar que su desarrollo se vea afectado por los ciclos políticos

Que, mediante Acuerdo Municipal No 007 del 30 de Mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Sáchica, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Sáchica "Comprometidos con Sáchica" para la vigencia 2024-2027.

Que en el referido Plan de Desarrollo Municipal, se cuenta con el Proyecto de 2201028 denominado Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar para la vigencia fiscal 2025, el cual de acuerdo con las proyecciones de Recursos y tiempos necesarios para su elaboración, se tiene planeado ejecutarlo a partir del 1 de Enero de 2025, sin embargo, en la actual vigencia fiscal se deben realizar los respectivos convenios con la Gobernación de Boyacá para logras su cofinanciación, por lo que se hace necesario solicitar la autorización de Vigencias Futuras Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sáchica Boyacá para la vigencia fiscal 2025 y de esta firma poder implementar dicho proceso contractual.

Que teniendo en cuenta que la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación enviada el 11 de Septiembre de 2024, le comunica al Municipio de Sáchica el valor de la contrapartida que se debe asumir con el fin de firmar convenio para la provisión del servicio de alimentación escolar para la Vigencia Fiscal del 2025.

Que en la referida comunicación, la proyección del convenio cuyo proyecto es "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el valor total asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($663.543.538,00); de los cuales el Departamento aporta CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($451.059.931,60) y el Municipio DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($212.483.606,40), El Convenio interadministrativo que se celebrará con su municipio contará con los cupos (para ración preparada en sitio tipo almuerzo) y los cupos (para ración preparada en sitio tipo complemento am/pm).

Que, de acuerdo a las directrices de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, las obligaciones que se comprometan con vigencia superior a 31 de diciembre, se deben comprometer con vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Sáchica Boyacá

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde Municipal de Sáchica Boyacá a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo y Hasta el 31 de Diciembre de 2024, para que previo el cumplimiento de los requisitos de ley, comprometa en la actual vigencia fiscal, recursos en la modalidad de vigencias FUTURAS EXCEPCIONALES hasta por un valor total de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 40/100 M/CTE ($212.483.606,40)** para la financiación de la ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN

ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁadelantado por el Municipio de Sáchica Boyacá, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "**COMPROMETIDOS CON SACHICA 2024 - 2027".** cuyo objeto contractual se iniciará en el siguiente año fiscal según el siguiente detalle:

PROYECTO	**FUENTE DE LOS RECURSOS**			**TOTAL, PROYECTO**
	VIGENCIAS FUTURAS EXTRAORDINARIAS 2025			
	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	**SGP PROP GRAL LIBRE INVERSION**	**IMP. OLEODUCTO**	
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- PRIMER SEMESTRE DEL 2025	20,000,000	55,000,000	137,483,606,40	**212,483,606,40**
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS EXTRAORDINARIAS MUNICIPALES 2025	**212,483,606,40**			

ARTICULO SEGUNDO. Autorizase al alcalde Municipal de Sáchica Boyacá para que, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este Acuerdo, incluya en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de la vigencia del año 2025 las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO. Envíese a la Gobernación del Departamento, para su respectiva revisión jurídica y a la secretaria de Hacienda para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Sáchica Boyacá a los dieciocho (18) días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en el salón del Concejo Municipal de Sáchica.

Presentado por:

RAUL HUMBERTO DURAN YAGAMA
Presidente del Concejo Municipal de Sáchica

Elaboro: Leidy Yagama/ secretaria general de Concejo Municipal
Reviso y aprobó Raúl Humberto duran / presidente Concejo Municipal

Carrera 4ª No. 3 -41 Sáchica – Boyacá, Celular: 3102934474
Email: concejosachica@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SACHICA

CERTIFICA:

Que el **ACUERDO No. 011 (18 DE NOVIEMBRE DE 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA.**

Fue sometido a estudio, debate y aprobación en las sesiones ordinarias de esta corporación llevadas a cabo los días catorce (14) de noviembre y el dieciocho (18) de noviembre del presente año.

Se expide la presente certificación el día lunes dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en el salón del Concejo Municipal de Sáchica.

Leidy Johana Yagama

LEIDY JOHANA YAGAMA
Secretaria
Concejo Municipal de Sáchica

Elaboro: leidy Yagama/ secretaria general de Concejo Municipal
Reviso y aprobó Raúl Humberto Duran / presidente Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que en el acta No. 080 del día jueves catorce (14) de noviembre del año 2024, fue aprobada en sesión plenaria de esta corporación el primer debate del **ACUERDO No. 011 (18 DE NOVIEMBRE DE 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA.** Tal como reposa en el archivo de la Corporación.

Se expide la presente certificación el día lunes dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en el salón del Concejo Municipal de Sáchica.

Cordialmente,

leidy Johana Yagama

LEIDY JOHANA YAGAMA
Secretaria
Concejo Municipal de Sáchica

Elaboro: leidy Yagama/ secretaria general de Concejo Municipal
Reviso y aprobó Raúl Humberto Duran / presidente Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONCEJO MUNICIPAL
SACHICA
NIT. 820.002.783-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SÁCHICA BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que en el acta No.082 del día lunes dieciocho (18) de noviembre del año 2024, fue aprobado en sesión plenaria de esta corporación el segundo debate del **ACUERDO No. 011 (18 DE NOVIEMBRE DE 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA.** Tal como reposa en el archivo de la Corporación.

Se expide la presente certificación el día lunes dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en el salón del Concejo Municipal de Sáchica.

Cordialmente,

leidy Johana Yagama.
LEIDY JOHANA YAGAMA
Secretaria
Concejo Municipal de Sáchica

Elaboro: leidy Yagama/ secretaria general de Concejo Municipal
Reviso y aprobó Raúl Humberto Duran / presidente Concejo Municipal

Recibido el anterior Acuerdo N° 011, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DEL 2025 DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA"**, el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho del Alcalde para su conocimiento y fines pertinentes.

MGTR. IVAN AMADO
ABOGADO
TP. 355805 C.S.J

IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ
Secretario de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sáchica, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna, al anterior acuerdo queda en la fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

S A N C I O N A D O

ING. HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

En cumplimiento a los artículos 81, 82 de la ley 136 de 1994 envíese copia a la gobernación de Boyacá para su revisión jurídica.

MGTR. IVAN AMADO
ABOGADO
TP. 355805 C.S.J

IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ
Secretario de Gobierno